



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la realización de trasplantes renales. (2012061021)*

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz de fecha 20 de marzo de 2012, para la realización de trasplantes renales formulada por D. Ramón López Carrillo, Gerente del Área de Salud de Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes

### HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, fue renovado para la realización de trasplantes renales por Resolución el 9 de enero de 2007.

Segundo. D. Ramón López Carrillo, Gerente del Área de Salud de Badajoz, formula solicitud de renovación de autorización del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la realización de trasplantes renales, según la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y el Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.

Tercero. En fecha 28 de mayo de 2012, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la realización de trasplantes renales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y establece, con carácter de norma básica, en su artículo 16, que la realización de trasplantes renales habrá de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, su artículo 17 enumera los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de realización de trasplantes renales.

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 14 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre au-



torización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la realización de trasplantes renales.

Segundo. Designar como persona responsable del equipo de realización de trasplantes renales a D. Francisco Fuentes Morillas y D.<sup>a</sup> Bella Marcelo Zamorano.

Tercero. La presente autorización tiene una vigencia de cinco años, transcurridos los cuales deberá solicitarse la renovación de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de junio de 2012.

El Director General de Planificación,  
Calidad y Consumo,  
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

• • •